

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 7 del Programa

CX/GP 07/24/7

PROGRAMA CONJUNTO FAO-OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

24ª reunión

París (Francia), 2-6 de abril de 2007

EXAMEN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS

Antecedentes

En su 23ª reunión, el Comité del Codex sobre Principios Generales convino en remitir a la Comisión del Codex Alimentarius la propuesta de enmienda de los Principios Generales del Codex Alimentarius, tal como había sido examinada en dicha reunión, para que la Comisión la adoptara en su 29º periodo de sesiones (ALINORM 06/29/33, párrafo 136 y Apéndice VIII).

En su 29ª periodo de sesiones, la Comisión del Codex Alimentarius examinó y debatió consiguientemente la propuesta de enmienda.

La delegación de Malasia, con el apoyo de otras varias delegaciones y un observador, manifestó su inquietud por el hecho de que se suprimieran de los Principios Generales las disposiciones referentes a los textos consultivos. La delegación subrayó la importancia de dichos textos como orientación para los gobiernos en lo relativo al control de los alimentos y señaló que la Comisión debería examinar la posibilidad de elaborar textos afines, como códigos de prácticas, cuando no se dispusiera de datos científicos completos o suficientes para elaborar una norma. La delegación, por consiguiente, propuso que se mantuvieran las disposiciones relacionadas con el carácter recomendatorio de los “textos afines”. Algunas delegaciones manifestaron la opinión de que si no se hacía ninguna mención de los textos recomendatorios se podría entender que los textos del Codex tenían carácter obligatorio. La Secretaría recordó que el Comité del Codex sobre Principios Generales había acordado suprimir estas disposiciones específicas sobre los “textos consultivos” teniendo en cuenta que las normas y los textos afines del Codex tenían siempre este carácter, y para evitar así cualquier confusión en cuanto al carácter de los distintos tipos de textos del Codex.

En vista de las cuestiones sustanciales planteadas por varias delegaciones, la Comisión convino en devolver la propuesta de enmienda al Comité del Codex sobre Principios Generales para que lo examinara nuevamente a la luz de las observaciones formuladas en el período de sesiones en curso (ALINORM 06/29/41, párrafos 24 y 25).

De conformidad con la decisión de la Comisión, se invita al Comité del Codex sobre Principios Generales a que vuelva a examinar las Propuestas de Enmiendas a los Principios Generales del Codex Alimentarius, tal como figuran en el Anexo del presente documento.

PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS ¹

Finalidad del Codex Alimentarius

1. El Codex Alimentarius es una colección de normas alimentarias y textos afines aceptados internacionalmente y presentados de modo uniforme. El objeto de estas normas alimentarias y textos afines es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. ~~El Codex Alimentarius incluye también disposiciones de naturaleza recomendatoria en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas, destinadas a alcanzar los fines del Codex Alimentarius.~~ El objeto de su publicación es que sirva de guía y fomente la elaboración y el establecimiento de definiciones y requisitos aplicables a los alimentos para facilitar su armonización y, de esta forma, facilitar, igualmente, el comercio internacional.

Ámbito de aplicación del Codex Alimentarius

2. El Codex Alimentarius contiene normas sobre todos los alimentos principales, ya sean elaborados, semielaborados o crudos, para su distribución al consumidor. Deberá comprender, además, todas las materias que se utilizan en la elaboración ulterior de los alimentos en la medida necesaria para lograr los fines definidos del Codex Alimentarius. El Codex Alimentarius contiene disposiciones relativas a la higiene de los alimentos, aditivos alimentarios, residuos de plaguicidas y medicamentos veterinarios, contaminantes, etiquetado y presentación, método de análisis y de muestreo e inspección y certificación de importaciones y exportaciones. ~~Figuran también disposiciones de carácter recomendatorio en forma de códigos de prácticas, directrices y otras medidas recomendadas.~~

Naturaleza de las normas del Codex

3. Las normas del Codex y los textos afines no sustituyen ni son una solución alternativa a la legislación nacional. Las leyes y procedimientos administrativos de cada país contienen disposiciones que es necesario entender y cumplir.

4. En las normas del Codex y textos afines se estipulan los requisitos que han de satisfacer los alimentos con objeto de garantizar al consumidor un producto seguro ~~sano~~ y genuino, no adulterado y que esté debidamente etiquetado y presentado. Toda norma del Codex para un alimento o alimentos deberá redactarse de conformidad con el Formato de las normas de productos del Codex, e incorporar, según proceda, las secciones los criterios enumeradas en el mismo.

Revisión de las normas del Codex

5. La Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares se comprometen a revisar cuando proceda las normas del Codex y los textos afines, con objeto de que se ajusten y respondan a los conocimientos científicos del momento y a otras informaciones pertinentes. Siempre que sea necesario, las normas o textos afines se revisarán o se suprimirán de conformidad con el Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines ~~utilizando los mismos procedimientos que para la elaboración de una nueva norma~~. Cada uno de los miembros de la Comisión del Codex Alimentarius se encargará de señalar y exponer al comité competente cualquier nueva información científica o de otro tipo que pueda justificar la revisión de las normas del Codex o los textos afines vigentes.

¹ ALINORM 06/29/33, Apéndice VIII